



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL**

**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE EDUCACION  
PERIODO AUDITADO 2011**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012  
CICLO I**

**DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL**

**MAYO DE 2012**

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

AUDITORIA ESPECIAL A LA UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE EDUCACION

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirectora de Fiscalización Para el  
Desarrollo Local

Claudia Gómez Morales

Subdirectora de Fiscalización para el  
Control Social

Bibiana Duque Toro

Asesora

Alba Lucy Oviedo Muñoz

Equipo de Auditoría

Álvaro Cortés Martínez  
María Patricia Mateus Crisanchó  
Martha Isabel Arévalo Lugo

## CONTENIDO

	Página
<b>CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>4</b>
<b>1. RESULTADOS DE AUDITORIA</b>	<b>7</b>
<b>2. ANEXO: Cuadro de hallazgos detectados y comunicados debidamente referenciados</b>	<b>14</b>

Doctor  
**OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**  
Secretario de Educación del Distrito  
Avenida el Dorado No. 66-63  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad especial - Seguimiento al Plan de Mejoramiento tanto de la Secretaria de Educación como de la Unidad Ejecutiva Local de Educación, suscrito con la Contraloría de Bogotá D. C. La evaluación se realizó conforme a las Resolución Reglamentaria No. 33 de 2011, “Por la cual se adopta la nueva versión de Documentos y Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones, la cual contempla el proceso de seguimiento al plan de mejoramiento.; La Resolución Reglamentaria 014 de mayo 12 de 2010 *“Por la cual se establecen los parámetros para la presentación, conformidad, seguimiento y modificación del plan de mejoramiento que suscriben los sujetos de vigilancia.*

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe que contenga el seguimiento a las acciones de mejora que pretenden subsanar o corregir aspectos y/o situaciones que afectan el desempeño de la administración local.

El informe contiene el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, a través del análisis de carácter cuantitativo del estado actual de la acción, el cálculo de cumplimiento y el cumplimiento del plan de mejoramiento, presentado a través de un cuadro que resume el seguimiento al plan de mejoramiento del sujeto de control que permita establecer si con el cumplimiento del plan de mejoramiento, la administración local fortaleció su desempeño institucional. Así como, contiene las acciones de mejora, con cumplimiento parcial y/o no se cumplió, para lo cual, de acuerdo con la normatividad vigente de la

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

Contraloría de Bogotá<sup>1</sup> la entidad las incluirá en el plan de mejoramiento con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario, así como el sujeto de control si se hace necesario podrá solicitar a la Contraloría por única vez la reformulación de la acción.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### **Concepto sobre el Seguimiento al Plan de Mejoramiento**

Producto del seguimiento Plan de mejoramiento presentado por La Unidad Ejecutiva Local de la Secretaria de Educación– UEL SED y el seguimiento realizado al plan, se determinó que de las veinte (20) acciones correctivas en que se comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional se pudo establecer que catorce se encontraban en el plan de mejoramiento, que fue presentada por la UEL a 31 de diciembre de 2010 y las seis (6) restantes fueron presentadas en el plan de mejoramiento de la Secretaria de Educación a 31 de diciembre de 2011.

Doce (12) acciones cumplieron la actividad siendo cerradas, siete (7) quedaron abiertas en razón a que no han sido efectivos en la corrección del hallazgo y una (1) se encuentra en ejecución; por ello, el resultado del Rango de Cumplimiento fue de 31.6, con una calificación de cumplimiento al plan de mejoramiento de 1.66.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.1 se estableció un (1) hallazgo administrativo.

---

<sup>1</sup> Resolución Reglamentaria número 008 de 2011, artículo 3, parágrafo 4. “...Aquellas acciones del plan anterior que no fueron ejecutadas en el tiempo previsto, se días calendario y si se hace necesario el sujeto de vigilancia y control podrá solicitar por una única vez la reformulación de la acción, el indicador, el área responsable, los recursos o la meta”



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

### **Plan de Mejoramiento**

Con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF; en el plan de mejoramiento consolidado a presentar, se incluirá el hallazgo evidenciado en el presente informe, se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

Bogota, D.C., Mayo de 2012

**YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARIN**  
Director para el Control Social y Desarrollo Local

## **1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

La presente auditoria tuvo como fin evaluar la gestión fiscal adelantada por la Unidad Ejecutiva Local de la Secretaria Distrital de Educación UEL-Educación, a través del seguimiento al plan de mejoramiento, bajo los lineamientos de la Resoluciones Reglamentarias Nos. 34 de 2009, 07, 08, 13, 28 y 33 de 2011, expedidas por el Despacho del Señor Contralor de Bogotá.

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 008 de 2011, artículo quinto, el cual establece que el plan de mejoramiento se presentara únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF y para dar aplicabilidad a los lineamientos de la alta dirección de la Contraloría de Bogotá en lo referente a que el insumo principal para el proceso auditor es toda la información que los sujetos vigilados están en la obligación de reportar por SIVICOF, el equipo auditor consulto tanto el certificado de transacción, como el plan de mejoramiento reportado, para su respectivo seguimiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.33 de 2011, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., Por la cual se adopta la nueva versión de Documentos y Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones, la cual contempla el proceso de seguimiento al plan de mejoramiento.

El seguimiento al plan de mejoramiento tiene como objeto establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, evidenciado mediante soportes, de los cuales se dejará constancia en los respectivos papeles de trabajo, para determinar el estado de las acciones.

En el aplicativo de SIVICOF, se encontró el Formato CB -0402 de Plan de Mejoramiento, que presento la entidad a 31 de diciembre de 2010, observando que no se han presentado a través del SIVICOF los formatos y documentos electrónicos en cumplimiento de los informes de gestión y contratación pertinente al año 2011 y lo corrido de 2012, en cumplimiento a la Resolución 019 de 2010.

El plan de mejoramiento tiene veinte (20) acciones correctivas que se comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional se pudo establecer que

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

catorce se encontraban en el plan de mejoramiento, que fue presentada por la UEL – Educación, a 31 de diciembre de 2010 y las seis (6) restantes fueron presentadas en el plan de mejoramiento de la Secretaria de Educación a 31 de diciembre de 2011 como producto de las auditorias abreviadas PAD 2011.

Diez (10) acciones cumplieron la actividad siendo cerradas, nueve (9) quedaron abiertas en razón a que no han sido efectivos en la corrección del hallazgo y una (1) se encuentra en ejecución; por ello, el resultado del Rango de Cumplimiento fue de 29,6, con una calificación de cumplimiento al plan de mejoramiento de 1.48.

El seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, como se observa en el Cuadro 1, específicamente a las acciones relacionadas con el proceso de contratación, se determino:

CUADRO 1  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2010 POR  
LA UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE EDUCACION

No. DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION	OBSERVACIÓN
2.2.2.2.	15/12/2008	31/12/2009	50%	1.00	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución Será de 60 días. No ha sido efectiva en la Corrección del hallazgo.
2.2.11.1	01/01/2009	31/12/2009	50%	1.00	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución Será de 60 días. No ha sido efectiva en la Corrección del hallazgo.
2.2.1.	01/01/2010	30/06/2010	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

No. DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION	OBSERVACIÓN
2.2.1	01/01/2010	31/12/2010	50%	1.00	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución Será de 60 días. No ha sido efectiva en la Corrección del hallazgo.
2.2.2.	01/01/2010	31/12/2010	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
2.2.3.	01/01/2010	31/12/2010	50%	1.00	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución Será de 60 días. No ha sido efectiva en la Corrección del hallazgo.
2.2.3.	01/01/2010	31/12/2010	50%	1.00	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución Será de 60 días. No ha sido efectiva en la Corrección del hallazgo.
2.2.4.1.	01/01/2010	31/12/2010	75%	1.50	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución Será de 60 días. No ha sido efectiva en la Corrección del hallazgo.
2.2.4.2.	01/01/2010	31/12/2010	75%	1.50	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución Será de 60 días. No ha sido efectiva en la Corrección del hallazgo.
2.2.4.3.	01/01/2010	31/12/2010	90%	1.80	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

No. DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION	OBSERVACIÓN
2.2.4.4.	01/01/2010	31/12/2010	90%	1.80	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
2.2.5.1.	01/01/2010	31/12/2010	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
2.2.7.	01/01/2010	31/12/2010	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
2.2.8.1.	01/01/2010	31/12/2010	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente

Fuente: Información tomada de los Papeles de Trabajo, Auditoría Especial Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

CUADRO 2  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2011 A  
TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

No. DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION	OBSERVACIÓN
3.1	01/10/2012	01/10/2012	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada



**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

No. DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION	OBSERVACIÓN
						inicialmente
3.3	29/09/2011	01/10/2012	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
3.4	29/09/2011	01/10/2012	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
3.5	29/09/2011	01/10/2012	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
3.6	29/09/2011	01/10/2012	100%	2.00	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecieron nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
2.2.1.	01/10/2011	30/06/2012	20%	0.40%	En Ejecución	La acción se encuentra en ejecución,, esta acción se mantiene en el plan de mejoramiento y se excluye para el cálculo del nivel de cumplimiento.

Fuente: Información tomada de los Papeles de Trabajo, Auditoría Especial Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Total acciones	100%	20
Acciones abiertas	45%	7
Acciones cerradas	50%	12
Acciones en Ejecución	5%	1
Sumatoria rango de cumplimiento		31.6
Promedio		1.66

Después de adelantar el seguimiento y verificación a cada una de las acciones de mejora se determinó que la Unidad Ejecutiva Local de Educación, cumplió con



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

doce (12), razón por la cual se **“cierran”**, quedando **“abiertas”** siete (7) las cuales se dejan en el plan de mejoramiento y el sujeto de vigilancia cuenta con un término de sesenta (60) días calendario para que sean subsanadas y una (1) acción se establece en ejecución, en razón a que la acción se encuentra dentro del tiempo.

Teniendo en cuenta lo descrito en el cuadro anterior, en la información suministrada por el sujeto de control y a la evaluación adelantada por el equipo auditor se puede concluir que la administración logró mejorar en algunos aspectos como la supervisión de la contratación y en la corrección del valor del contrato, al igual que dio las instrucciones de cumplimiento a los supervisores de los contratos en la vigencia 2010, corroboró los listados de viajeros entregada por la aerolínea con los que realmente viajaron.

De acuerdo con el resultado del Rango de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Unidad Ejecutiva Local de Educación se ubica en 1.66, presentándose un incumplimiento parcial, evidenciándose que fue no fue efectiva la gestión de la administración en la corrección de los hallazgos.

Con el fin de dar cumplimiento al párrafo 3 del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria 019 de julio 8 de 2010 emanada de la contraloría de Bogotá que a su letra dice: *“(...) La Contraloría de Bogotá, mediante el proceso de prestación del servicio Micro, en sus distintas modalidades de auditoría realizadas a los FDL, podrá en cualquier momento, revisar la gestión fiscal que se haya efectuado en las entidades distritales que actualmente cuentan con Unidades Ejecutivas de Localidades UEL según los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos y de Establecimientos Públicos, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, incluyendo la contratación adicional suscrita antes de la entrada en vigencia y durante el periodo de transición del Decreto 101 de marzo de 2010, atendiendo al ámbito de sus competencias.”* Este grupo auditor considera que a la unidad ejecutiva local no ha sido objeto de evaluación fiscal con respecto a la gestión realizada por la UEL, vigencias 2010 y 2011; por ende es necesario si así lo considera este ente de control, realizar una Auditoría Especial.

#### 1.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO

Verificado el SIVICOF se pudo establecer que la Unidad Ejecutiva Local de Educación, no ha dado cumplimiento a la Resolución 019 de 2010, por medio de la cual modifica la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, en la que se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C. en forma mensual y anual.

Observando, que no se han presentado a través del SIVICOF los formatos y documentos electrónicos en cumplimiento de los informes de gestión y contratación del año 2011 y lo corrido de 2012, por lo tanto no permite a este ente de control, establecer la gestión fiscal que se haya efectuado en la Secretaria de Educación, que actualmente cuenta con Unidad Ejecutiva Local (UEL-Educación) según los compromisos contractuales realizados por La Secretaria Distrital de Educación con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, incluyendo la contratación adicional suscrita antes y después de la entrada en vigencia del Decreto 101 de marzo de 2010; y a la fecha atendiendo el ámbito de sus competencias.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

## 2. ANEXOS

### ANEXO 1 HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR MILLONES	REFERENCIACION <sup>2</sup>
ADMINISTRATIVOS	1		1.1.
CON INCIDENCIA FISCAL	-	NA	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	-	NA	
CON INCIDENCIA PENAL	-	NA	

NA: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

FORMATO CÓDIGO: 4012007

<sup>2</sup> Se detallan los numerales donde se encuentran cada uno de los hallazgos registrados en el informe.